

**ACUERDO 030**  
**(septiembre 28 de 2023)**

**“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE AUXILIO PARA LA GRADUACIÓN OPORTUNA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP”**

EL Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia –INFOTEP- en ejercicio de sus atribuciones legales, conferidas por el Acuerdo 029 del 22 de diciembre del 2022, Capítulo II, Artículo 29 del Estatuto General. y,

**CONSIDERANDO**

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional (INFOTEP), es una entidad pública, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, creado por el Decreto No. 176 del 26 de enero de 1980, sustituido por el 570 de marzo 4 de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley No 758 de 1988, en un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden Nacional, reestructurado mediante los Decreto 1095 y 1096 del 2004 y 1570 y 1571 del 3 de octubre de 2016.

Que, el artículo 29 literal a) del Acuerdo 029 del 22 de diciembre del 2022, señala que *“son funciones del Consejo Directivo, aprobar las propuestas del Rector y del Consejo Académico, las políticas de la Institución, los planes y programas que, conforme a la Ley Orgánica de Planeación y la Ley Orgánica de Presupuesto, deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y a través de estos, al Plan Nacional de Desarrollo”*.

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *“Colombia Potencia Mundial de la Vida”* en materia de educación tiene retos como avanzar en la implementación de la política de Estado de Gratuidad y en el acompañamiento por parte del Ministerio de Educación Nacional a las IES para en el marco de su autonomía implementen planes de permanencia y graduación para los estudiantes beneficiarios de la política.

Que el Plan Decenal de Educación 2016-2026, “El camino hacia la calidad y la equidad”, plantea que *“uno de los mayores retos en educación superior es continuar disminuyendo la tasa de deserción, que sigue siendo alta y pone en evidencia la dificultad que tienen los jóvenes para permanecer en el sistema, así como para seguir su graduación”*, señalando que, durante el decenio se logró disminuir la tasa de deserción en educación superior en 2.5%, pasando de 11.5% en 2006 a 9.0% en 2016, con una tendencia decreciente a partir del 2010.

Que, todo estudiante que haya culminado su plan de estudios, deberá realizar una de las opciones de grado de las que trata el reglamento estudiantil.

Que, el reglamento estudiantil en el Artículo 90 establecen que las opciones de grado son: a. Trabajo de grado; b. Seminario de grado; c. Proyecto adscrito al semillero de investigación y d. Pasantía empresarial.

Que, desde la Coordinación Académica y el área de Bienestar, se vienen realizando con el apoyo de varios profesionales en Psicología y Trabajo Social el seguimiento a todo el proceso de formación de los estudiantes matriculados en la institución, velando por la permanencia y la graduación.

Que, a través de dichos seguimientos se han identificado que para el periodo 2022-II y para el periodo 2023-I, sesenta y ocho (68) y cincuenta y siete (57) estudiantes respectivamente, quienes han cursado el 100% del programa académico, pero no se han graduado debido a que aún les falta presentar una de las opciones de grado de las que trata el reglamento estudiantil.

Que, la institución presentó ante el Ministerio de Educación los planes de contingencia de tres (3) programas cuyos registros calificados vencieron y en dichos planes, la institución se compromete a garantizar la formación para las cohortes admitidas.

Que, los planes de contingencia tienen como alcance las cortes matriculadas a partir de 2019-II y hasta 2022-II, en los programas de Técnica Profesional En Logística Internacional de Comercio, Técnica Profesional en Turismo Sostenible y Técnica Profesional en Contabilidad.

Que se establecieron como estrategias centrales del plan de contingencia las siguientes acciones: 1. Identificación y caracterización de población objetivo 2. Generación de acto administrativo que formaliza el plan de contingencia y expide cronograma del proceso. 3. Divulgación del proceso por medios de comunicación, redes sociales y otros. 4. Establecimiento de contacto con población objetivo 5. Solicitud y aprobación de reingresos y reintegros 6. Legalización de matrícula y retoma de estudios. 7. Implementación de acciones de permanencia específicas para población actual y recuperada.

Que, con la finalidad de mejorar los índices de graduación en la población estudiantil, reducir los índices de deserción en la institución, se presenta el Plan de Auxilio para la Graduación Oportuna, el cual tiene como objetivo desarrollar la opción de grado: “*Seminario de Grado*”, para descongestionar y apoyar a que este grupo de personas para recibir el título.

Que dicho plan, se plantea como estrategia transitoria que le permita a la institución descongestionar las listas de estudiantes pendientes por realizar una de las opciones de grado de las que trata el reglamento.

En mérito de lo anterior se,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°. OBJETO.** Aprobar el Plan de Auxilio para la Graduación Oportuna del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia – INFOTEP, el cual forma parte integral de este Acuerdo.

**ARTÍCULO 2°. AMBITO DE APLICACIÓN.** Serán beneficiarios del Plan de Auxilio para la Graduación Oportuna con transitoriedad, los estudiantes que se encuentren en las siguientes situaciones:

**2.1. Situación 1:** Aquellos estudiantes que hayan cursado el 100% del programa académico en el periodo 2022-II y 2023-I.

**2.2. Situación 2:** Estudiantes objeto de los planes de contingencia presentados al Ministerio de Educación Nacional, que hayan cursado el plan de estudios completo.

**ARTÍCULO 3°. PERIODO ACADÉMICO DE APLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.** El presente acuerdo se aplicará únicamente para el periodo académico 2023-II.

**ARTÍCULO 4°. VIGENCIA.** Este Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**ARTÍCULO 5°. PUBLICIDAD.** La institución dará a conocer al público y los interesados en forma permanente y sistemática el presente acto administrativo de carácter general, mediante la publicación en la página web de la institución.

**ARTÍCULO 6°.** El Plan de Auxilio para la Graduación Oportuna hace parte integral del presente acuerdo.

#### **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Andrés Isla, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

*Adriana López Jamboos*

**ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS**  
Presidenta

*Charles Livingston Livingston*

**CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON.**  
secretario técnico



---

# **PLAN DE AUXILIO PARA LA GRADUACIÓN OPORTUNA**

---

**2023**

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA  
PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.**

**PLAN DE AUXILIO PARA LA GRADUACIÓN OPORTUNA**

**Elaboración:**

**Jamina Henry Talaigua**  
**Vicerrectora Académica**

**Revisión:**

**Charles Gallado Humphries**  
**Rector**

**Charles Livingston Livingston**  
**Vicerrector Administrativo y financiero**

**NATASIA MOW PIÑA**  
**Jurídico**

**San Andrés, Isla; 2023.**

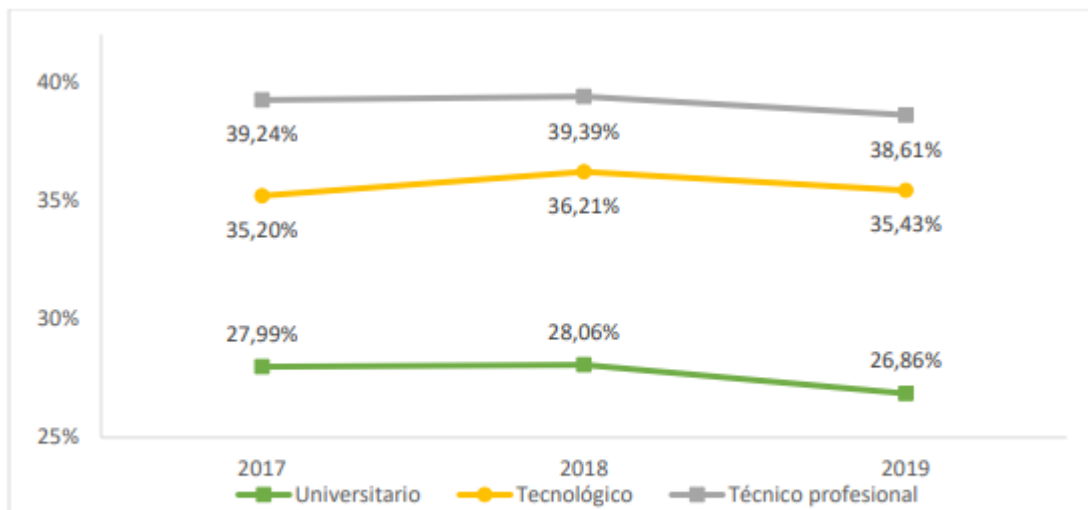
## **1. Introducción**

El Gobierno Nacional, desde hace varias décadas viene adelantando diversas estrategias que le permitan la democratización de la educación superior y que todos los jóvenes de cualquier zona del país puedan acceder a educación; todos los esfuerzos realizados obedecen al aumento de la cobertura y a las garantías de la permanencia en el sistema, privilegiando la calidad y eficiencia del mismo, atacando el problema de la deserción, pero se han descuidado otros aspectos importantes como el aumento de la cantidad de graduados sin descuidar la calidad. Al aumentar la cantidad de estudiantes que ingresan al sistema y reducir su tasa de deserción, sin motivar el grado, se enfrenta al estudiante a un rezago en su culminación exitosa de sus estudios.

Las políticas han tenido un giro positivo hacia los aspectos fundamentales en educación superior, los cuales comprenden el acceso, la permanencia y la graduación oportuna de los estudiantes, haciendo que el sistema sea mucho más eficiente, ya que, si se incentiva el grado, las cifras de deserción pueden reducirse. Un aumento en la calidad y cantidad de los graduados es la meta alcanzable que se esperaría del sistema y de las instituciones de educación superior que lo conforman.

En Colombia existe una herramienta, la cual sirve para hacer seguimiento a las cifras de deserción de los estudiantes en educación superior, esta herramienta lleva por nombre Sistema de Prevención para el Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior – SPADIES; las instituciones realizan los reportes pertinentes para el conocimiento del comportamiento de las variables asociadas a la deserción, en las cuales se encuentra la graduación como meta final del procesos de formación. Teniendo en cuenta lo anterior, esta herramienta toma la información reportada y genera los diferentes análisis para que las instituciones puedan conocer de primera mano el comportamiento de las variables.

Al año 2019, la deserción promedio por cohorte acumulado para los programas técnicos profesionales estaba alrededor del 38,61% tal como lo muestra la gráfica presentada a continuación:



Fuente: Sistema para la Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior -SPADIES  
Corte de los datos: noviembre de 2020

Fuente: Informe de Estadísticas de Deserción Estudiantil, Permanencia y Graduación en Educación Superior – MEN.

El reto de las instituciones de Educación Superior es aportar a través de las diferentes estrategias para reducir los índices de deserción en educación superior, y para el INFOTEP San Andrés, trabajar en el aumento de los índices de graduación con todo lo que ello implica es trabajar para favorecer las estadísticas internas asociadas a la deserción.

“La graduación es el fruto de los esfuerzos académicos, financieros y sociales de todos agentes que se encuentran en el entorno del estudiante” (Herrera, 2013.)<sup>1</sup> , la posibilidad que una estudiante no se gradué puede obedecer a factores personales e institucionales; por ello, es importante que las instituciones generen estrategias que fortalezcan las condiciones de la propia institución, que ayuden a minimizar los



impactos que los factores personales puedan generar en la decisión de continuar o no el proceso formativo.

Para el año 2019, “la tasa de graduación para el nivel técnico profesional fue de 33,65%, para los programas tecnológicos fue de 34,62% y para el nivel universitario fue de 40,60%; estos indicadores presentaron un avance frente a los calculados y publicados para el año 2016 que se ubicaba en 37,36% para los programas universitarios” (Informe de Estadísticas de Deserción Estudiantil, Permanencia y Graduación en Educación Superior - MEN).

Contribuyendo a la apuesta del Gobierno Nacional en cuanto al acceso a educación superior, beneficiando a la población más vulnerable, el INFOTEP atiende estudiantes que se encuentra entre los 17 y 47 años de edad y que el 98,3% aproximadamente pertenecen a los estratos socioeconómico 1, 2 y 3, y el 1,7% restante son personas sin estratificación o que se encuentran en estrato superior a tres (situación ocasional). (Fuente: Q10 Académico). Como la mayoría son personas de escasos recursos y aunque se encuentren laborando, los recursos económicos percibidos no son suficientes para solventar los gastos del hogar y los gastos que se generan al cursar un programa académico en una institución de educación superior.

Recientemente El instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia – INFOTEP- aprobó mediante Acuerdo N° 027 del 11 de agosto del 2023, la política de financiación de la matrícula, la cual tiene como objetivo cubrir los gastos asociados a la matrícula de aquellos estudiantes que no queden cubiertos por la política de estado de gratuidad, garantizando la matricula a todos los estudiantes con los diferentes fondos establecidos para tal fin.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que se está garantizando el acceso y la permanencia este plan tiene como objetivo promover la graduación de aquellos

estudiantes que hayan finalizado el 100% del plan de estudios en los periodos 2022-II y 2023-I y que en el seguimiento que se viene realizando hay un promedio de 141 estudiantes pendientes por presentar alguna de las opciones de grado de las que trata el reglamento estudiantil (Acuerdo 014 del 13 de mayo del 2021).

Por otro lado, la institución presentó al Ministerio de Educación Nacional tres (3) planes de contingencia, para los programas T.P. en Turismo Sostenible, T.P. en Logística Internacional de Comercio y T.P. en Contabilidad; programas a los cuales se les venció el registro calificado el pasado mes de enero. Planes en los que se establecieron unos compromisos relacionados con la generación de estrategias que promuevan la permanencia y la graduación de las cohortes admitidas.

## **2. Objetivo**

Financiar a los estudiantes que hayan cumplido con el plan de estudios de manera completa durante los periodos 2022-II y 2023-I y a los estudiantes objeto de los planes de contingencia la opción "Seminario de Grado" en aras de descongestionar la lista de estudiantes que han culminado el plan de estudios, pero no se han graduado.

## **3. Alcance**

El Plan de Auxilio para la graduación Oportuna, pretende cubrir a los estudiantes de la institución que hayan finalizado el plan de estudios completo en los periodos 2022-II y 2023-I que a la fecha no hayan iniciado o solicitado una de las opciones de grado de las que trata el reglamento y a los estudiantes objeto de los planes de contingencia presentados al MEN, que hayan cursado el 100% del plan de estudios y solo les falte por realizar la opción de grado.

## **4. Recursos**

**4.1. Viabilidad Financiera:** El plan de auxilio para la graduación del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia –INFOTEP se financiará con los recursos provenientes del presupuesto para la vigencia fiscal con cargo a la posición de catálogo de gastos: A-03-03-04-001- TRANSFERENCIAS BIENESTAR UNIVERSITARIO (LEY 30 DE 1992), recursos que corresponden al 2% del presupuesto de funcionamiento y que por la ley 30 de 1992, artículo 118 debe ser destinado al área de Bienestar Estudiantil. El rubro cuenta con un total de treinta cuatro millones doscientos ochenta y dos mil quinientos noventa y seis pesos (\$34.282.596) los cuales se encuentran disponibles en el Certificada de Disponibilidad Presupuestal N°33423

**4.2. Viabilidad Jurídica:** la viabilidad jurídica se enmarca en las facultades que le da la ley 30 de 1992 en el Art. 118 les da a las instituciones de educación superior de las inversiones mínimas que deben asignar al área de bienestar, en donde se establece que debe asignarse por lo menos el 2% del presupuesto de funcionamiento, para la adecuada atención de su propio bienestar universitario, esto implica el desarrollo y cumplimiento de las políticas institucionales definidas para el bienestar de la comunidad académica.

El Acuerdo 026 del 19 de septiembre del 2019 aprobó **La Política Institucional de Bienestar Universitario**, la cual establece en el numeral 7.1.2.5 Permanencia y Graduación, la ideación y puesta en marcha de estrategias para garantizar la permanencia y la graduación de los estudiantes y una de ellas es la entrega de apoyos económicos y no económicos a los estudiantes de los programas regulares.

Por otro lado, **El Reglamento del Modelo de Bienestar** el cual fue aprobado mediante Acuerdo 010 del 13 de mayo del 2021, en el Artículo 25 Objetivos, define en el literal E, trata de la misma estrategia a la cual

se refiere el numeral 7.1.2.5 de la Política Institucional de Bienestar Universitario y en el literal K, precisa que se deben establecer acciones encaminadas a la promoción de la graduación de los estudiantes de los diferentes programas académicos que ofrece la institución, dándose cumplimiento con la implementación de este plan, que busca la graduación de un grupo de estudiantes que se encuentran estancados en el desarrollo de la opción de grado.

### **Criterios de selección**

Se presentan los criterios tenidos en cuenta para la organización de la base de datos de beneficiarios del Plan de Auxilio para la Graduación Oportuna.

1. Tener nacionalidad colombiana
2. Haber cumplido el plan de estudio completo.
3. Haber finalizado en los periodos 2022-II y/o 2023-I
4. Ser estudiante objeto de los planes de contingencia con la culminación del plan de estudios completo.
5. Etnia Raizal y residentes: poseer situación de residencia definida con Documento de la Oficina de Control, Circulación y Residencia- OCCRE que lo acredite como raizal o residente legal en el departamento.

### **Porcentaje de financiación**

Con los recursos asignados, la institución podrá financiar el 100% del valor del seminario de grado.

### **Consideraciones generales**

- El estudiante deberá participar del 100% de las sesiones programadas para el desarrollo de la opción de grado.

- El estudiante deberá aprobado satisfactoriamente según lo establecido en el reglamento estudiantil.
- No haber sido sancionado disciplinariamente dentro de la institución.
- El estudiante deberá devolver a la institución los elementos, herramientas o equipos que hayan sido prestados para el desarrollo de la opción de grado.
- El beneficio aplicará para cada estudiante por una única vez.
- El beneficiario deberá firmar un acta de compromiso que garantice el aprovechamiento del beneficio.
- La institución emitirá una resolución rectoral con la información de los estudiantes beneficiarios de dicho plan.

### **Vigencia del plan.**

El plan tendrá vigencia durante el periodo académico 2023-II.

Para constancia es firmado por;



**Jamina Henry Talaigua**  
Vicerrectora Académica



**Charles Livingston Livingston**  
Vicerrector Administrativo y Financiero